



## **Autoridad Investigadora Expediente DE-043-2017**

Transcurridos setenta y un días del periodo de investigación vigente del procedimiento administrativo radicado en el expediente<sup>1</sup> y habiéndose realizado todos los actos de investigación considerados conducentes, necesarios y relevantes para determinar y esclarecer los hechos materia del presente asunto, con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica<sup>2</sup>, se dicta el presente acuerdo de conclusión de la investigación radicada en el expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.**- Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora.

---

<sup>1</sup> El segundo periodo de investigación del procedimiento radicado en el expediente comenzó el catorce de agosto de dos mil dieciocho, conforme a lo señalado en el acuerdo de ampliación de nueve de agosto de dos mil dieciocho.

<sup>2</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última modificación aplicable a la investigación al rubro citada es la publicada en el DOF el cinco de febrero de dos mil dieciséis.